



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El Supremo obliga a la Administración a facilitar a Fundación Civio el código fuente de la aplicación del bono social eléctrico

La Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia 1119/2025 —de la que ha sido ponente el magistrado **Juan Pablo Quintana**, con la colaboración de los magistrados **José Manuel Bandrés**, (presidente), **Eduardo Calvo**, **José Luis Gil** y **Berta María Santillán**— que condena a la Administración a proporcionar a la **Fundación Ciudadana Civio** el acceso al código fuente de la aplicación informática BOSCO, desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica para que las empresas comercializadoras de energía eléctrica puedan comprobar si los solicitantes del bono social cumplen con los requisitos legales para tener la consideración de consumidor vulnerable.

El bono social eléctrico es una de las principales herramientas del Gobierno para proteger del encarecimiento de la energía a los consumidores vulnerables, aquellos que cumplen ciertos requisitos de renta (normalmente hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples ajustad

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |